

Ref. Expediente N° NC2018/0008751

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de agosto de 2018 con el N° NC2018/0008751, por JAIRO LEONARDO GAITAN MONTES, presentó la solicitud de patente de invención titulada “EQUIPO DINÁMICO DE SECADO CON SISTEMA DE AIRE TRATADO”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 853 el 28 de febrero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7777, notificado el 01 de julio de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0007494 del 9 de junio de 2021 y NC2021/0013493 del 11 de octubre de 2021, respondió oportunamente al requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Una vez revisada la solicitud, las correcciones presentadas el 9 de junio de 2021 y 11 de octubre de 2021 al capítulo reivindicatorio, como respuesta al Oficio N° 7777 del 1 de julio de 2020, no se tendrán en cuenta por parte de esta Superintendencia como quiera que el solicitante no acreditó el pago correspondiente a la tasa de modificación de conformidad con lo establecido por el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. del Capítulo I del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. En consecuencia, el examen definitivo realizado según el artículo 48 de la Decisión 486 de 2000 se adelantará sobre el capítulo reivindicatorio presentado mediante escrito radicado N° NC2021/0013516 del 11 de octubre de 2021, el cuál es el último capítulo sobre el que se encuentra acreditado el pago de las tasas respectivas.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0013516 del 11 de octubre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior toda vez que se refiere a un equipo dinámico y proceso de secado con sistema de aire tratado y que difiere del estado de la técnica más cercano, US8745891, en que el dispositivo comprende un túnel o conducto en el cual se realiza extracción de humedad y ajuste de temperatura del aire, una turbina centrífuga que recibe aire, unos tornillos sinfín con crestas que rotan de derecha a izquierda dentro de los túneles de transporte y que se adhieren a través de las espirales a puntos específicos del eje permitiendo espacios de circulación homogénea, controlando la humedad relativa y/o el túnel



Ref. Expediente N° NC2018/0008751

de secado, unas bombas de vacío, tolva primaria y tolvas secundarias, y finalmente, una válvula que coordina la entrada y salida del aire.

Por otro lado, el proceso dispone de las etapas diferenciales de: determinar propiedades fisicoquímicas del producto a secar, junto con la humedad relativa del medio ambiente, acondicionar el aire de secado de la sección de acondicionamiento del equipo de secado, ingresando el aire del ambiente a una unidad de recepción y posteriormente a un calefactor, seguido a esto, la corriente se pasa por conducto serpenteante donde es enfriado en paralelo con un refrigerador, una vez estando el aire sin humedad, se pasa por un segundo calefactor donde se deshumidifica y se dirige a un acumulador y/o distribuidor para encender la unidad de control de paso de aire seco tratado hacia una cubierta, posteriormente, se alimenta una corriente de aire seco tratado desde el acumulador y distribuidor a una cobertura mediante unos ductos neumáticos conectados a un silo de secado, seguidamente, se ingresa el producto a tratar en la unidad acondicionadora dispuesta al interior del silo, cargando el producto a una tolva que alimenta un transportador, el cual pasa el producto a unas tolvas secundarias de distribución y entrega que controla la carga de producto al interior de los túneles de secado, una vez homogenizado el producto a tratar dentro del silo mediante el giro de los tornillos sin fin, se alojan sobre los canales perforados, se extrae la humedad e impureza volátil del producto mediante las bombas de vacío y extractores de aire.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de proporcionar un equipo de secado a gran escala para material granulado o particulado que tiene baja demanda de energía para su correcto funcionamiento, de costo asequible, fácil manipulación y mantenimiento, reduciendo los recursos requeridos para su funcionamiento, seguro de operar, que dispone de un área menor para su instalación, al mismo tiempo que conserva una alta eficiente y capacidad de secado, disminuyendo el tiempo de operación y permitiendo el control de diversas variables del producto a tratar y del mismo proceso, ya que también se está garantizando la homogeneidad de la materia al integrar los medios de transporte dentro de la instalación.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“EQUIPO Y PROCESO DE SECADO DINÁMICO CON SISTEMA DE AIRE TRATADO”

Clasificación IPC: F26B 3/00, F26B 3/36, F26B 9/00, F26B 25/06.

Reivindicaciones: 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0013516 del 11 de octubre de 2021.

Titular: JAIRO LEONARDO GAITAN MONTES.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Resolución N° 79105

Ref. Expediente N° NC2018/0008751

Dirección: Calle 51a # 3w – 40, NEIVA, HUILA, COLOMBIA.

Inventor: JAIRO GAITAN CABEZAS.

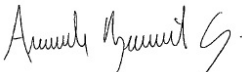
Vigente desde: 22 de agosto de 2018 **Hasta:** 22 de agosto de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a JAIRO LEONARDO GAITAN MONTES advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2021


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.12.03
17:01:58 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

